



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : FELIX HONORIO FARFÁN SILVA
RADICACION : 2022-00229

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 06 de julio de 2022. Al Despacho de la señora Juez la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 488 y 489 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

DECLARAR ABIERTO y radicado en este Juzgado el Juicio de SUCESIÓN INTESTADA del causante FELIX HONORIO FARFÁN SILVA quien falleció el 23 de enero de 2022, y tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Villavicencio.

RECONOCER a los señores ALEXANDRA FARFÁN GARCES y FELIX ANDRÉS FARFÁN GARCES como herederos en calidad de hijos del causante.

NOTIFÍQUESE personalmente sobre la existencia del presente proceso, a la señora ANA RAQUEL FARFÁN DÍAZ, para que si a bien lo tiene a través de apoderado se haga parte del mismo y manifieste lo que considere pertinente, requiriéndola para que al momento de hacerse parte del proceso aporte el registro civil de nacimiento, como quiera que no obra el documento idóneo que acredite el parentesco con el causante.

CONVOCAR/EMPLAZAR a todas las personas que crean tener derecho a intervenir en el proceso, para que, si fueren herederos, legatarios, cesionarios de éstos, cónyuge, compañero o compañera permanente, o albacea, concurren hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes, conforme lo dispone el Artículo 108 del Código General del Proceso, en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo, La República o El Espectador) o en una radiodifusora de alta sintonía en la región, especialmente se les cita para que se hagan presentes a la facción de Inventarios y Avalúos de los bienes relictos. Una vez se acredite la publicación del edicto por secretaría realícese la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Igualmente **REGÍSTRESE** el presente auto en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión conforme el parágrafo primero del artículo 490 del Código General del Proceso.

OFÍCIESE a la DIAN de conformidad con lo dispuesto en el artículo 844 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 490 inciso final del Código General del Proceso.

Se reconoce personería a la abogada LILIA DE JESÚS ÁLVAREZ GALINDO para que actúe como apoderada judicial de los señores ALEXANDRA FARFÁN GARCES y FELIX ANDRÉS FARFÁN GARCES, conforme al poder otorgado dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 028 del 25 de julio de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : FELIX HONORIO FARFÁN SILVA
RADICACION : 2022-00229

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB